



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

SEPTIMO AÑO

602a. SESION • 18 DE SEPTIEMBRE DE 1952

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 602/Rev.1)	1
Aprobación del orden del día	1
Admisión de nuevos Miembros: <i>b</i>) Nuevas solicitudes de admisión (S/2446, S/2466, S/2672, S/2673 y S/2706) (<i>continuación</i>)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad, se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

602a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el jueves 18 de septiembre de 1952, a las 15 horas

Presidente: M. J. MUNIZ (Brasil).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda 602/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros:
 - a) Consideración de la resolución 506 (VI) de la Asamblea General;
 - b) Nuevas solicitudes de admisión (S/2446, S/2466, S/2672, S/2673 y S/2706)

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El orden del día provisional para la sesión de hoy está preparado conforme al artículo 10 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad; es el mismo que aprobamos en nuestra última sesión. Si nadie tiene alguna objeción que hacer, consideraré que queda aprobado, sin perjuicio de las reservas formuladas en sesiones anteriores.

Queda aprobado el orden del día.

Admisión de nuevos Miembros: b) Nuevas solicitudes de admisión (S/2446, S/2466, S/2673 y S/2706 (continuación))

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En el Consejo de Seguridad se va a reanudar el debate sobre el inciso b) del párrafo 2 del orden del día. Estamos discutiendo el proyecto de resolución que figura en el documento S/2754, relativo a la solicitud de admisión del Japón en las Naciones Unidas. La delegación de los Estados Unidos presentó este proyecto de resolución.

3. Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Desearía comentar brevemente algunas de las acusaciones que hizo ayer el representante de la URSS.

4. El Sr. Malik calificó de "tratado de paz separado" al tratado de paz con el Japón firmado por 48 Estados, todos ellos Miembros de las Naciones Unidas o candidatos a miembros que han presentado su solicitud de admisión. ¿Cómo se puede determinar mejor la opinión internacional sobre elegibilidad del Japón para ingresar en la familia de naciones? ¿Con la opinión de los 48 Estados o con la opinión de la URSS? Si la URSS continúa en estado de guerra con el Japón, es porque así lo desea. Y dicho sea de paso, la URSS declaró la guerra al Japón sólo seis días antes de cesar las hostilidades.

5. La URSS se negó a ser parte del arreglo de paz con el Japón concertado en San Francisco. Las tentativas de los Estados Unidos para celebrar consultas con la URSS se vieron desairadas en la fase preliminar

de las negociaciones que concluyeron en la preparación del proyecto de tratado de paz. La URSS envió una delegación a San Francisco, aparentemente, para representarla en la firma del tratado. En realidad, esa delegación trató de impedir que se concertara el tratado que, como he dicho, fué firmado por 48 Estados.

6. Es también del caso señalar que el Japón mantiene relaciones de paz con el Gobierno de la República de China.

7. El Sr. Malik ha caracterizado al Japón como un país que continúa bajo ocupación militar extranjera. El tratado de paz firmado con el Japón estipulaba que una vez entrado en vigor todas las fuerzas de ocupación de las Potencias Aliadas serían retiradas del Japón tan pronto fuera posible. Esto es lo que se ha hecho. Sin embargo, los firmantes del tratado, inclusive el Japón, reconocieron que dicho país no contaba con medios para su legítima defensa, y que no podía existir en un vacío entre las fuerzas existentes y ante el peligro de agresión que amenaza al mundo. Por lo tanto, en el tratado se reconocía que fuerzas armadas extranjeras podrían permanecer de guarnición en el Japón si así lo acordaban una o más de las Potencias Aliadas por una parte, y el Japón por otra. El pueblo japonés, consciente del peligro de agresión, concertó un pacto de seguridad con los Estados Unidos, según el cual las tropas de los Estados Unidos continuarían temporalmente en el Japón hasta que desapareciera el peligro o hasta que la paz y seguridad internacionales quedaran aseguradas por obra de las Naciones Unidas o mediante un acuerdo colectivo de seguridad. Este hecho es del dominio público, es una medida adoptada por una nación libre para lograr cierto grado de seguridad a su retorno a la familia internacional de naciones.

8. El representante de la URSS ha declarado que los Estados Unidos alentaban la resurrección del militarismo en el Japón. ¿Dónde están las pruebas? El Japón fué totalmente desmilitarizado y sus fuerzas desmovilizadas después de la capitulación. Hoy día, el Japón tiene sólo una reserva de policía nacional de 75.000 hombres aproximadamente para mantener el orden y la seguridad pública. Actualmente, se está tratando de aumentar esta fuerza a 110.000 hombres. No se le pueden achacar al Japón intenciones agresivas por tener esta pequeña fuerza de seguridad interna.

9. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas afirmó que los miembros de la reserva de la policía nacional japonesa habían participado en las operaciones de las Naciones Unidas en Corea. Los Estados Unidos refutan categóricamente esta afirmación. Todos los Estados que apoyan las operaciones de las Naciones Unidas en Corea saben también que las declaraciones del representante de la URSS son falsas.

10. Las acusaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas afirmando que el Japón no es un país democrático, que está siendo tiranizado por los Estados Unidos, que su soberanía está controlada por los Estados Unidos y que, por lo tanto, no reúne los requisitos necesarios para ser miembro de las Naciones Unidas, ya han sido rechazadas por los miembros del Consejo de Seguridad que hablaron ayer a favor de la admisión del Japón.

11. El consenso de opinión de 10 de los 11 miembros del Consejo de Seguridad fortalece y da mayor autoridad moral a aquellos países del mundo que aceptan como evangelio la Carta de las Naciones Unidas. La renovada oposición de la URSS a la solicitud del Japón constituye un desafío a los pueblos de esos 10 Estados para que demuestren la eficacia de la opinión pública en la liberalización del reglamento del Consejo de Seguridad. La amenaza que representa actualmente el uso del veto debiera servir de acicate al interés de los que desde hace tiempo han pensado en perfeccionar los métodos para aplicar las normas y principios del Capítulo VI, "arreglo pacífico de controversias" y del procedimiento para la admisión de nuevos Miembros. Muchos jóvenes que se dedican al estudio de problemas internacionales quizás analicen con espíritu crítico la política seguida por mi país y por nuestros colegas del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, inspirada en el espíritu de la Carta. Por ejemplo, examinemos la resolución aprobada por la Asamblea General en su primer período de sesiones celebrada en este país, es decir en la segunda parte de su primer período de sesiones. Me refiero a la resolución 40 (I) aprobada el 13 de diciembre de 1946, relativamente hace largo tiempo.

12. La resolución dice:

"La Asamblea General,

"Consciente de los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas, y habiendo tomado nota de las divergencias surgidas con respecto a la aplicación e interpretación del Artículo 27 de la Carta:

"Solicita encarecidamente a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que hagan todo esfuerzo posible, en consulta mutua y con los demás miembros del Consejo de Seguridad para asegurar que el uso del privilegio especial de votación de sus miembros permanentes no impida que el Consejo de Seguridad tome decisiones con rapidez; y

"Recomienda al Consejo de Seguridad la pronta aprobación de prácticas y procedimientos, conforme a la Carta, para ayudar a disminuir las dificultades respecto a la aplicación del Artículo 27 y asegurar al Consejo de Seguridad el pronto y eficaz ejercicio de sus funciones;

"Recomienda además que, al establecer tales prácticas y procedimientos, el Consejo de Seguridad tome en consideración las opiniones expresadas por los Miembros de las Naciones Unidas durante la segunda parte de la primera sesión de la Asamblea General."

13. La situación prevaleciente hoy día en el Consejo de Seguridad con respecto al proyecto de resolución sometido por los Estados Unidos el 28 de agosto de 1952, me hace repetir parte del discurso del Honorable George C. Marshall, Secretario de Estado, pronunciado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de septiembre de 1947. Los párrafos que voy a citar son sólo parte de ese gran discurso:¹

"El funcionamiento efectivo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es una de las condiciones esenciales para mantener la seguridad internacional. Del uso del derecho al veto, en el Consejo de Seguridad, dependen estrechamente el éxito y la vitalidad de la Organización de las Naciones Unidas.

"En el pasado, los Estados Unidos de América se han mostrado renuentes a apoyar ninguna propuesta tendiente a alterar el sistema de votación en el Consejo de Seguridad. Habiendo aceptado las disposiciones de la Carta, sobre este punto; y habiendo hecho en San Francisco, conjuntamente con los otros miembros permanentes, una declaración sobre nuestra actitud general respecto a la cuestión de la unanimidad de los miembros permanentes, deseábamos ver puesto a prueba el sistema adoptado. Nunca perdimos de vista que, para dar buenos resultados, la regla de la unanimidad exigiría moderación en su uso por los miembros permanentes, y en San Francisco hicimos una manifestación en ese sentido.

"Abrigamos la esperanza de que", y recordemos que estas palabras fueron pronunciadas en septiembre de 1947, "a pesar de la experiencia que hemos tenido hasta este momento, tal moderación será ejercida por los miembros permanentes en el porvenir. El abuso del derecho al veto ha impedido al Consejo de Seguridad desempeñar sus verdaderas funciones. Esto ha sido especialmente cierto en casos relacionados con las disposiciones del Capítulo VI en la admisión de nuevos Miembros.

El Gobierno de los Estados Unidos de América ha llegado a la conclusión de que el único medio práctico de mejorar esta situación consiste en adoptar, en el Consejo, un procedimiento de votación más liberal.

"Los Estados Unidos de América estarían dispuestos a aceptar, por cualquier medio que fuese apropiado, la eliminación de la regla de la unanimidad respecto a todo asunto que figure dentro del alcance del Capítulo VI de la Carta y respecto a cuestiones tales como las solicitudes de admisión.

"Reconocemos que, para las Naciones Unidas, éste es un asunto significativo y complejo. En nuestra opinión, convendría que estudiáramos cuidadosamente los medios de liberalizar el procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad. En consecuencia, proponemos que este asunto sea remitido a una comisión especial para que lo estudie e informe a la Asamblea en el próximo período de sesiones. Al mismo tiempo se debería insistir, en el Consejo de Seguridad, para que se tomen medidas destinadas a obtener mejoramientos dentro de las disposiciones existentes de la Carta mediante reformas del reglamento u otros medios prácticos."

14. Es oportuno, en esta ocasión, en 1952, recordar que en las sesiones de la Asamblea General, de la Comisión Interina de la Asamblea General, y del Consejo de Seguridad se han aprobado resoluciones para cumplir el objetivo de las Naciones Unidas de "fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos, y tomar

¹ Véanse los Documentos Oficiales del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea General, Volumen I, 82a. sesión.

otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal”.

15. En diferentes ocasiones, el representante de los Estados Unidos, como Presidente del Consejo de Seguridad, invitó a los miembros permanentes a consultarse mutuamente para solucionar el problema del veto suscitado por el actual sistema de votación del Consejo de Seguridad, pero en las reuniones celebradas no se ha conseguido ningún resultado. Evidentemente, los pueblos de las Naciones Unidas necesitan ejercer mayor autoridad moral, por ser quienes crearon la Carta. Las solicitudes de Estados reconocidos como pacíficos, que aceptan las obligaciones impuestas por la Carta y que a juicio de la Organización pueden y quieren cumplir con esas obligaciones, son rechazadas nuevamente porque el veto se utiliza como si se tratara de chalanear.

16. Aunque apoyamos las doctrinas de la Carta de las Naciones Unidas con nuestros actos en el Consejo de Seguridad por una gran mayoría que a veces se aproxima a la unanimidad, opinamos que el reglamento y los métodos actuales pueden perfeccionarse por diversos medios, si los pueblos y los gobiernos se sienten animados por el espíritu de la Carta.

17. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En su intervención de hoy, el representante de los Estados Unidos clara y deliberadamente ha adoptado la actitud de falsear los hechos. En vano trata de disminuir el significado del papel desempeñado por la URSS en eliminar los focos de agresión y peligro militar en el Lejano Oriente.

18. Como todos los políticos de los Estados Unidos y todo el pueblo estadounidense, el Sr. Austin sabe que en el breve período transcurrido después de comenzar la guerra contra los militaristas japoneses, las fuerzas armadas de la URSS hicieron más que el ejército de los Estados Unidos en toda la segunda guerra mundial en el Lejano Oriente.

19. El ejército de la URSS, Sr. Austin, salvó la vida de millones de oficiales y soldados estadounidenses. Esto ha sido reconocido oficialmente por los dirigentes militares y políticos de los Estados Unidos. Esa fué la contribución de la URSS a la destrucción de la amenaza a la paz y seguridad permanentes en el Lejano Oriente.

20. En la segunda guerra mundial, Sr. Austin, los Estados Unidos tuvieron menos víctimas que las ocasionadas anualmente por accidentes de automóvil.

21. Esta es la diferencia entre la contribución de la URSS y la de los Estados Unidos en la victoria de las Naciones Unidas.

22. Los monopolios de los Estados Unidos ganaron 57.000 millones de dólares en la segunda guerra mundial. Esa fué su victoria. Con esos dólares están tratando ahora de subyugar al mundo entero. Esos son los resultados de la segunda guerra mundial.

23. Todo esto demuestra claramente dónde ha habido más víctimas, quién ha contribuido más a la causa de la victoria y quién sacó más provecho de la segunda guerra mundial. Por lo tanto, la participación en la victoria debe medirse no por su duración sino por sus resultados, es decir, por los resultados de la victoria.

24. Nosotros salvamos millones de vidas de ciudadanos de los Estados Unidos y Vds. nunca lograrán

borrarlo de las páginas de la historia, o engañar a los pueblos del mundo y a su propio pueblo. Empezando por Vd., Sr. Austin, y acabando con la Voz de América, todos pueden tratar de calumniar a la URSS y a su ejército, pero nunca lograrán borrar de la memoria humana ni de las páginas de la historia el hecho universalmente aceptado de que nosotros salvamos millones de vidas de ciudadanos de los Estados Unidos en el Lejano Oriente.

25. Esto es lo que puede decirse de nuestra participación en la guerra, del papel que hemos desempeñado. Es verdad que nosotros participamos menos tiempo en la guerra en el Lejano Oriente porque habíamos soportado todo el peso de la guerra en Europa mientras los Estados Unidos prometían al mundo abrir un segundo frente, promesa que tardó dos años en cumplirse. Esto es lo que nosotros hicimos por Vds. y además les ayudamos a salvar un millón de vidas en el Lejano Oriente. Por lo tanto, cualquiera de sus afirmaciones, cualquiera de sus calumnias proferidas con el objeto de restar importancia al papel y significado de la URSS en la causa general de la victoria, caerá en el vacío. No trate Sr. Austin de proferir calumnias de este género. Usted y sus colegas han hecho anteriormente afirmaciones calumniosas de esta naturaleza y siempre han sido derrotados. Esta vez tampoco conseguirán nada.

26. Su referencia a los 48 Estados que firmaron el tratado por separado impuesto por Vds., al Japón, es característica de su actitud frente a los problemas internacionales contemporáneos y especialmente, en relación con las Naciones Unidas y la cuestión del veto. Ustedes tienen una mayoría a su disposición en las Naciones Unidas. Ninguno de los fundadores de las Naciones Unidas pudo prever que un miembro permanente del Consejo de Seguridad agruparía, sirviéndose de toda clase de medidas militares, políticas y económicas, a los Miembros de las Naciones Unidas en bloques agresores como la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (NATO) en Europa y el bloque Australia, Nueva Zelandia, Estados Unidos (ANZUS) en el Lejano Oriente; o trataría de crear un bloque militar en el Oriente Medio conocido como la Organización de Defensa del Lejano Oriente (MEDO); u organizar una alianza militar en el continente americano y hacer maquinaciones para que la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas se guiaran como norma de ley y evangelio en cuestiones internacionales por los tratados militares impuestos por los imperialistas de los Estados Unidos, en lugar de por la Carta de las Naciones Unidas.

27. Usted no tiene nada que decir sobre este nuevo fenómeno ocurrido en la situación internacional; Vd. no se refiere a él, evita hablar de él. Sin embargo todo el mundo sabe que se ha producido, inclusive los miembros del Consejo de Seguridad aquí presentes. Ustedes han adoptado tratados militares, en lugar de la Carta de las Naciones Unidas como evangelio para su guía y para la de sus aliados militares. Todas nuestras dificultades internacionales actuales obedecen a este hecho.

28. El objeto asignado al Japón no es respetar la Carta de las Naciones Unidas ni adoptar la Carta como evangelio. El evangelio del Japón es hoy día el texto del Tratado Militar entre los Estados Unidos y el Japón. Eso y no la Carta de las Naciones Unidas es la ley y el evangelio de los militaristas y de otros japoneses deseosos de revancha.

29. Hace tiempo que los círculos dirigentes de los Estados Unidos han pisoteado la Carta de las Naciones Unidas. Mientras continúen tratando de considerar los tratados militares, en lugar de la Carta, como su evangelio y el de sus aliados militares, será difícil resolver los problemas internacionales por conducto de las Naciones Unidas. Indudablemente, tampoco tratan de resolverlos mediante las Naciones Unidas. Hace tiempo que decidieron violar la Carta.
30. Los Planes Marshall, NATO, ANZUS y otros se han ideado y se ponen en práctica sin contar con las Naciones Unidas. Los Estados Unidos dirigen la agresión y las denominadas negociaciones de tregua en Corea independientemente de las Naciones Unidas y de la bandera y emblema de las Naciones Unidas. Si se suscita la cuestión de quién está violando la Carta, Vd. especialmente, Sr. Austin, debiera reflexionar sobre este punto y se convencería de que precisamente son los Estados Unidos de América quienes comenzaron sistemáticamente a violar la Carta de las Naciones Unidas.
31. La pretendida teoría de la falta de medios defensivos del Japón es una invención de los círculos dirigentes de los Estados Unidos citada ahora por el representante de los Estados Unidos como excusa para que las fuerzas estadounidenses continúen ocupando el Japón. Actualmente, los monopolios y el Gobierno de los Estados Unidos utilizan la amenaza de una agresión soviética imaginaria, para aterrorizar y engañar a algunos países, entre ellos especialmente al Japón, con la idea de mantener bajo su yugo a esos países, imponerles condiciones favorables a los monopolios de los Estados Unidos, coaccionarles para que concierten alianzas militares, y atarles de pies y manos con una maraña de acuerdos económicos y militares.
32. Sin embargo, todo el mundo sabe que nadie amenaza al Japón. El pueblo de la URSS está totalmente consagrado a su gran obra stalinista y ni el pueblo ni el Gobierno amenazan a nadie en ninguna parte del mundo.
33. La URSS es un Estado pacífico que no se prepara para atacar a nadie; por el contrario, la URSS no cesa de laborar ardiente y perseverantemente a favor de la paz. Para el pueblo de la URSS la palabra "paz" es muy respetada; aquí en los Estados Unidos es una palabra peligrosa y se considera como elementos subversivos a los partidarios de la paz. Esta es la diferencia que existe sobre el concepto de paz entre la URSS y los Estados Unidos.
34. Nosotros afirmamos que los Estados Unidos han hecho resurgir y han fortalecido al militarismo japonés. El propósito fundamental de todos los acuerdos internacionales concertados con respecto al Japón durante los años de la guerra, se proponían extirpar ese espíritu militarista, pero ahora los Estados Unidos lo están alentando. Podrían citarse múltiples hechos relacionados con el desarrollo militar, pero bastará con referirse simplemente a los que a continuación se citan:
35. Con la ayuda y bajo la dirección de instructores militares de los Estados Unidos se han establecido escuelas de aviación, en el Japón, para entrenar aviadores japoneses. Según el periódico *Mainichi* del 19 de junio, se ha inaugurado una escuela de aviación en Hamamatsu para entrenar pilotos militares japoneses bajo la dirección de instructores militares estadounidenses.
36. ¿Quiénes asisten a estos cursos? Desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo este punto.
- Entre las personas admitidas para entrenamiento en esta escuela, y esto es especialmente interesante para el representante del Reino Unido, hay nueve ex pilotos del ejército, entre ellos un ex capitán de tercera clase del ejército japonés que participó en el hundimiento de los acorazados británicos *Prince of Wales* y *Repulse*, a principios de la segunda guerra mundial. Deseo llamar la atención del representante del Reino Unido sobre las personas que están siendo entrenadas y reincorporadas por los instructores militares de los Estados Unidos: son aquéllas que hundieron los barcos británicos, el orgullo de la marina británica, ultrajando con ello al pueblo británico y debilitando el poderío militar del Reino Unido en el Lejano Oriente. Y ahora los Estados Unidos están preparando nuevamente a estos pilotos. ¿Con qué idea? Contra nosotros y contra Vds. Esta es la verdad y todavía podemos citar otros muchos hechos.
37. El Sr. Austin declara que la reserva del cuerpo de policía japonés es de 75.000 hombres y que éstos, dice, no constituyen una fuerza armada, no tienen importancia. ¿Sabe el Sr. Austin que el 25 de junio, el periódico *Tokyo Nichi-Nichi* informaba que el Gobierno japonés había anunciado planes para aumentar la reserva del cuerpo de policía hasta un total de 300.000 hombres? ¿Y que el cuerpo de policía recibiría pronto piezas de artillería y 100 aviones de los Estados Unidos? Ya no se trata de un juguete, sino de una fuerza militar poderosa. Un cuerpo de policía de 300.000 hombres. ¿Qué excelente cuerpo de policía!
38. ¿Y cuáles fueron las palabras del Primer Ministro Yoshida en su discurso a los oficiales del cuerpo que recientemente ha cambiado su nombre y se llama ahora "Dirección de Seguridad"? Declaró que la Dirección de Seguridad había sido creada para organizar un nuevo ejército y que las fuerzas de reserva del cuerpo de policía constituían el núcleo de ese ejército.
39. Todo esto es bien sabido. El mundo entero lo sabe. ¿Por qué entonces el representante de los Estados Unidos niega que los Estados Unidos están remilitarizando al Japón, y que están haciendo resurgir el militarismo japonés y fomentando el espíritu de venganza entre los agresores japoneses derrotados al concluir la segunda guerra mundial, sufrieron una catástrofe y llevaron su país al desastre con sus planes aventurados de conquistar el mundo entero y dominarlo siguiendo la doctrina *Hakko-Ichiyu*? Confío, Sr. Austin, que Vd. conozca esta expresión.
40. Los Estados Unidos están haciendo renacer todo esto. ¿Por qué se niega el representante de los Estados Unidos a admitir nuestra afirmación de que los Estados Unidos están haciendo resucitar el militarismo japonés y arrastrando al Japón a la guerra contra Corea? Hemos mencionado algunos hechos y podríamos agregar muchos más.
41. La industria de guerra japonesa trabaja para las fuerzas armadas de los Estados Unidos en Corea. El periódico *Asahi* informa que, según los datos más recientes procedentes de círculos gubernamentales, el ejército estadounidense compró 2.294.000 luces de bengala y 102.000 recipientes para bombas de *napalm* al Japón, entre el comienzo de la guerra en Corea y la entrada en vigor del Tratado de Paz con los Estados Unidos. Las fuerzas de los Estados Unidos están quemando vivos a mujeres, niños y ancianos coreanos con bombas de *napalm*, y ¿dónde se fabrican los recipientes para estas bombas? Los fabrica la industria

japonesa de guerra. Sr. Austin, ¿qué es esto, remilitarización o fabricación de juguetes para niños?

42. Basamos nuestras declaraciones en hechos y en documentos que Vd. no puede refutar. Sus declaraciones llenas de generalidades no pueden convencer a nadie.

43. El periódico japonés *Shiyakai-Times* comunica que la compañía japonesa *Kawasaki-Kikkai* que, como es bien sabido, era una de las mayores fábricas de armas del Japón, recibió un pedido de la *Bell Aircraft Company*, compañía de los Estados Unidos, para fabricar 21 tipos diferentes de piezas de repuestos para aviones militares. ¿Es éste un pedido militar o un pedido de juguetes para niños? Nosotros consideramos que es un pedido militar y les acusamos de restablecer la industria japonesa de guerra, y de dar nueva vida al militarismo japonés que si resucita constituirá, como en el pasado, un peligro para todos los pueblos de Asia.

44. Comentando la declaración del Primer Ministro del Japón Yoshida según la cual el cuerpo de reserva era el núcleo de un nuevo ejército japonés, el periódico japonés *Shiyakai-Times* escribió en agosto de este año:

“Finalmente, el Primer Ministro Yoshida ha aclarado una cuestión: el Japón contará nuevamente con un ejército.”

45. En abril de este año, el General Ridgway formuló una declaración sobre el tratado de paz por separado con el Japón. Cito un párrafo de esa declaración:

“En virtud de ese tratado, el Japón será parte integrante de la zona de defensa contra el comunismo en el Pacífico Occidental.”

46. Sin embargo, hace tiempo se sabe que cuando los militaristas de los Estados Unidos hablan de defensa y de zonas de defensa, sus palabras deben interpretarse como agresión y bloques de agresión. El Japón forma parte del bloque agresor preparado por los Estados Unidos, en la zona de agresión que se extiende de Alaska a Singapur, y constituye además uno de los elementos principales de ese bloque. El papel del Japón en ese bloque agresor es suplir carne de cañón, y servir de base militar y arsenal para los fines agresores de los Estados Unidos en el Lejano Oriente en contra de los pueblos de Asia. Ese es el triple destino asignado por los imperialistas norteamericanos al Japón.

47. El representante de los Estados Unidos ha afirmado calumniosamente que la URSS se oponía a la conclusión de un tratado de paz con el Japón. Esta declaración no tiene fundamento alguno. Una delegación de la URSS estuvo en San Francisco y presentó seis enmiendas fundamentales al proyecto de tratado de “paz” de los Estados Unidos con el Japón.

48. La primera de estas enmiendas trataba de impedir el resurgimiento del militarismo japonés. Aunque tales enmiendas no se oponían de ninguna manera a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, fueron rechazadas por los Estados Unidos.

49. El propósito de la segunda enmienda era conseguir el retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación del territorio japonés y la prohibición de establecer bases militares extranjeras en territorio japonés. ¿Acaso esta enmienda no se ajusta a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas? Desde luego que sí. ¿Quién rechazó esta enmienda? Los Estados Unidos de América. Por lo tanto, ¿quién es el que procede en contra de la Carta? Los Estados Unidos de América,

50. Una tercera enmienda proponía que no se permitiera al Japón formar coaliciones o alianzas militares contra ningún Estado que hubiera participado en la guerra contra el Japón. Este propósito se ajusta no sólo a las disposiciones de la Carta, sino también a los principios de los tratados de paz concertados anteriormente con países europeos. En esos tratados de paz se estipula como condición fundamental que un país que haya luchado en contra de las Potencias Aliadas y Asociadas no puede coaligarse militarmente contra una de esas Potencias. ¿Quién rechazó esa enmienda? Los Estados Unidos de América. ¿Por qué? Porque en los preparativos de agresión y en los planes de guerra de los militaristas de los Estados Unidos contra la URSS y la República Popular de China, el Japón figura como un instrumento dócil. Por lo tanto, ¿quién está contraviniendo las disposiciones de la Carta? Los Estados Unidos de América.

51. La cuarta enmienda trataba de resolver los problemas territoriales en estricta conformidad con los acuerdos internacionales existentes sobre la cuestión. Los Estados Unidos se opusieron a esta enmienda, evidentemente con la intención de alentar un espíritu de venganza entre los militaristas japoneses hacia la URSS y la República Popular de China.

52. La quinta enmienda al proyecto de tratado de los Estados Unidos, trataba de garantizar los derechos democráticos y la libertad del pueblo japonés. Los Estados Unidos se opusieron a esto y rechazaron la enmienda. Poco tiempo después, las fuerzas de policía japonesas con la ayuda de las tropas de ocupación estadounidenses dispararon contra personas que tomaban parte en una manifestación en Tokio y esto ocurrió no sólo en Tokio, sino en otras ciudades del Japón. Poco después se promulgó en el Japón una ley con un título típicamente estadounidense, “Ley para la Supresión de Actividades Subversivas” que, en realidad, era, simplemente, una nueva versión de una vieja y notoria ley del Japón de antes de la guerra destinada a combatir las ideas peligrosas. La nueva ley es un ataque contra las instituciones democráticas japonesas.

53. Nuestro sexto grupo de enmiendas al proyecto de tratado de paz con el Japón se refería a la cuestión del libre desarrollo de las industrias japonesas pacíficas, al desarrollo del comercio japonés con otros países y a su acceso a las fuentes de materias primas. ¿Quién se opuso a estas enmiendas y quién las rechazó? Los Estados Unidos de América. ¿Por qué? Porque los monopolios estadounidenses tienen interés en mantener en sus garras la economía y el comercio exterior japoneses.

54. Voy a citar hechos para demostrar que los monopolios estadounidenses están infiltrándose en la economía japonesa. Están actuando como si el país les perteneciera y hasta quizá con mayor libertad que si este fuera el caso. Según los informes más recientes de la prensa japonesa, hombres de negocios estadounidenses se dedican activamente a comprar todas las acciones de las principales compañías japonesas. En el último trimestre de este año solamente, compraron divisas por un valor total de más de 576.000.000 de yens. Ciudadanos estadounidenses han comprado del 50 al 100% de las acciones de muchas compañías japonesas, y los monopolios de los Estados Unidos se están convirtiendo en los verdaderos propietarios de las empresas japonesas.

55. Según la prensa japonesa, más de 30 grandes compañías japonesas están completamente en manos de estadounidenses. Empresas de los Estados Unidos se han apoderado de la gran compañía de productos químicos *Monsanto Kasei*; de la compañía metalúrgica *Toyo Aluminium*; de la sociedad de construcción mecánica *Dialen Carrier Industry* y de otras. La compañía de Estados Unidos, *Caltex Oil*, ha comprado acciones de la industria petrolífera japonesa por valor de 2.130 millones de yens.

56. ¿Acaso estas cifras y hechos no demuestran quién es el verdadero dueño de la economía japonesa?

57. Lo mismo ocurre con el comercio exterior del Japón. Los ocupantes estadounidenses se han apoderado del comercio del Japón. Por ejemplo, venden mineral de aluminio al Japón a 20 dólares la tonelada aunque les cuesta 13 dólares, para que los monopolios de los Estados Unidos se ganen 7 dólares por tonelada y saquen la máxima utilidad a expensas de los japoneses. Los monopolios de los Estados Unidos han comprado más de la mitad de las acciones de las seis compañías principales dedicadas a la exportación e importación en el Japón y de esta manera controlan prácticamente todo el comercio exterior del Japón.

58. Recientemente el periódico *Yomiuri* escribía lo siguiente: "Los extranjeros", temen escribir "estadounidenses" y escriben "extranjeros", pero quieren decir "estadounidenses", "están quedándose con lo mejor de nuestro comercio exterior". Además, las fuerzas de ocupación de los Estados Unidos han obligado al Gobierno del Japón a eximir del pago de impuestos y derechos a los hombres de negocios estadounidenses en el Japón. Esto ocurre en un Estado "soberano", "libre", e "independiente", o por lo menos de eso trata de convencernos el representante de los Estados Unidos. Parece que no disfrutan de ese privilegio ni siquiera en los Estados Unidos. Se quejan de que aquí tienen que pagar impuestos considerables, pero en el Japón las compañías de los Estados Unidos están exentas del pago de impuestos y derechos. De este modo, se crean condiciones extremadamente favorables. Según la prensa, a solicitud de las autoridades de ocupación, se han extendido tales privilegios a otras 13 compañías de los Estados Unidos que han abierto sucursales en el Japón. La concesión de tales privilegios a las compañías de los Estados Unidos en el Japón, ¿acaso no crea condiciones que colocan al Japón económica y comercialmente en la posición de una colonia americana? No cabe duda que sí.

59. De esta manera el Japón, por primera vez en su larga historia, se ve convertido en una dependencia norteamericana política, militar y económicamente, por obra de los círculos dirigentes de los Estados Unidos.

60. ¿Acaso no está clara la respuesta a la pregunta de quién amenaza al Japón, a su economía, a su existencia y a su soberanía? Los monopolios estadounidenses amenazan al Japón y le arrastran hacia una nueva guerra; no los pueblos de la China y de la URSS. Las calumnias que tratan de difundir los monopolistas estadounidenses y sus agentes sobre la amenaza que representan la China y la URSS para el Japón, no lograrán engañar al pueblo japonés.

61. El representante de los Estados Unidos se ha referido nuevamente al veto y se ha explayado sobre la conveniencia de moderar su uso. Esta es una vieja canción. Es un disco de los Estados Unidos pasado de moda que el Sr. Austin pone en todos los períodos

de sesiones de la Asamblea General y en todas las sesiones del Consejo de Seguridad cuando se suscita la cuestión del veto. El Sr. Austin nuevamente jura por la Carta de las Naciones Unidas y la llama su evangelio; a continuación propone que se la viole. Ahora suscita la cuestión de moderar el procedimiento de votación del Consejo de Seguridad. ¿Qué significa esto? Significa que desea estar en condiciones de imponer al Consejo de Seguridad las propuestas favorables a los Estados Unidos, manipulando la mayoría a su servicio y aprovechándose de que la mayoría de los miembros del Consejo son parte de alianzas agresivas militares establecidas por los Estados Unidos, para quienes la ley y evangelio en cuestiones de relaciones internacionales no es la Carta de las Naciones Unidas, sino las cláusulas de estas alianzas militares. El veto figura en la Carta de las Naciones Unidas para impedir que uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o una gran Potencia, convierta a las Naciones Unidas en un instrumento dócil y obediente, por considerar que una situación de esta índole tendría graves consecuencias. Como se dice en la declaración de Yalta, una situación semejante tendría muchas consecuencias graves y los fundadores de las Naciones Unidas y los autores de la Carta previeron esto. Entonces no se suponía que uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad pudiera crear, valiéndose de medidas militares económicas y políticas, una situación en las Naciones Unidas y en las relaciones internacionales que le convertiría casi en dueño de la Organización, que pondría en sus manos un núcleo agresor en las Naciones Unidas compuesto por más de la mitad de los Miembros de la Organización, que dictara su voluntad a ese bloque agresor y que por su conducto impusiera las decisiones que se le antojaran a las Naciones Unidas. Ni en Yalta ni en San Francisco ni en ninguno de los lugares donde se echaron los cimientos de la Carta de las Naciones Unidas, los autores de la Carta y los fundadores de las Naciones Unidas admitieron la posibilidad de que ocurriera algo semejante. Sin embargo, tuvieron suficiente previsión para adoptar medidas preventivas de defensa para impedir que en el Consejo de Seguridad se planteara una situación semejante, por comprender que cualquier situación en la que no prevaleciera el principio de unanimidad entre las Grandes Potencias que poseen los mayores ejércitos y las fuerzas más poderosas tendría graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

62. En vista de la situación actual, las palabras del Sr. Austin sobre la liberalización del sistema de votación en el Consejo de Seguridad están en realidad dirigidas hacia la destrucción de las Naciones Unidas. Si los círculos dirigentes de los Estados Unidos se han cansado de las Naciones Unidas y del principio de unanimidad en el Consejo de Seguridad, y si ese principio es un obstáculo para que las Naciones Unidas se transformen por completo en un instrumento ciego y obediente de los agresores norteamericanos, que prosigan su curso, que violen la Carta bajo pretexto de liberalizar el procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad en relación con la admisión de nuevos Miembros, del mismo modo que la violaron en relación con el mantenimiento de la paz. A pesar de que el Consejo de Seguridad es el órgano que fundamentalmente se encarga de tratar las cuestiones del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, los Estados Unidos impusieron su resolución, la resolución Dulles-Acheson titulada

“Unión pro paz”, y consiguieron que el Consejo de Seguridad no decidiera sobre cuestiones relativas a la paz y seguridad.

63. Si los Estados Unidos abrigan las mismas intenciones con respecto a la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, que las pongan en práctica, aunque eso servirá únicamente para demostrar que se han propuesto destruir las Naciones Unidas. Si ese es su deseo y su intención, los Estados Unidos, están indudablemente en condiciones de cometer actos ilegales y de violar otra vez la Carta porque cuentan con una mayoría a su disposición. Hace tiempo que los Estados Unidos no hacen caso de la Carta y la vienen infringiendo. Si continúan por ese camino, el resultado final será la destrucción de las Naciones Unidas y en ese caso toda la responsabilidad recaerá sobre los Estados Unidos. Esta es la única conclusión que puede deducirse de los discursos del representante de los Estados Unidos respecto a la liberalización del sistema de votación en el Consejo de Seguridad.

64. En lugar de hablar del veto y de moderar y liberalizar el sistema de votación, hubiera sido preferible señalar cómo los Estados Unidos abusan de su mayoría en las Naciones Unidas. Que los Estados Unidos cesen de abusar de la mayoría, que den pruebas de moderación y la situación mejorará apreciablemente. Mientras continúen abusando de la mayoría en las Naciones Unidas, será difícil resolver los complejos problemas internacionales porque el que tiene la mayoría en sus manos siempre tendrá la razón cuando pida la opinión de esta mayoría. En las circunstancias actuales, la alusión a la mayoría no es prueba concreta de que los Estados Unidos tengan razón. He indicado repetidamente la coacción que ejercen los Estados Unidos sobre los países que dependen de ellos militar, económica y políticamente, poniéndoles la pistola en el pecho para que voten. Los Estados Unidos no necesitan el veto porque utilizan la pistola en lugar del veto.

65. Por lo tanto, si los Estados Unidos desean sinceramente fortalecer las Naciones Unidas, deben desistir de utilizar esta mayoría mecánica. La situación mejoraría apreciablemente.

66. El veto no es la causa de la enfermedad mortal que aqueja a las Naciones Unidas. Esa enfermedad mortal es consecuencia del uso immoderado que hacen los Estados Unidos de la mayoría mecánica a su disposición. Ese es el quid de la cuestión. Eso es lo que impide solucionar los problemas en el Consejo de Seguridad y, particularmente, el de la cuestión de admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

67. Los Estados Unidos sienten tal deseo de fortalecer su posición en los diferentes órganos de las Naciones Unidas, que adoptan todas las medidas posibles para impedir la admisión en las Naciones Unidas, de los Estados que presumen no votarán de acuerdo con las instrucciones de los representantes de los Estados Unidos. Por esta razón, el Consejo de Seguridad no ha podido en los seis años pasados resolver la cuestión relativa a la admisión de 14 Estados en las Naciones Unidas.

68. Mientras los Estados Unidos continúen atacando el “veto” y abusando de la mayoría aparente a su disposición, no podrá solucionarse la cuestión de admisión de nuevos Miembros.

69. Con respecto a la cuestión que discutimos hoy relativa a la admisión del Japón en las Naciones Unidas, los hechos que cité en las sesiones celebradas

ayer y hoy y los hechos publicados diariamente en los periódicos de los Estados Unidos y de otros países, sirven para demostrar que el Japón no es aún un Estado independiente, que no está en libertad de cumplir las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y que sin instrucciones de Washington no puede decidir ninguna cuestión relacionada con su política interna o externa o con su política económica o de comercio exterior.

70. En estas condiciones, la delegación de la URSS mantiene su parecer de que es prematuro examinar la cuestión de admisión del Japón en las Naciones Unidas. Ya hemos expresado nuestra opinión sobre la situación en que debe encontrarse el Japón para poder ser admitido en las Naciones Unidas, y no hay necesidad de repetirla.

71. Nuestra actitud es clara, justa y legítima y esperamos que el pueblo japonés la comprenderá. Cuanto antes se libere el pueblo japonés de esa ocupación extranjera, antes se transformará en un pueblo independiente, libre y soberano, y entonces podrá ser admitido como Estado soberano en las Naciones Unidas.

72. Esta es nuestra actitud. Evidentemente, no es del agrado de nuestros adversarios pero eso no tiene importancia. Mantenemos nuestros principios y no tratamos de complacer sus deseos.

73. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a poner a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2754.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, Chile, China, Francia, Grecia, Países Bajos, Pakistán, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Voto en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 10 votos a favor y 1 en contra.

La propuesta queda desechada por ser el voto en contra, el de un miembro permanente del Consejo.

74. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a abrir el debate sobre el documento S/2758, presentado por la delegación de Francia con respecto a la solicitud de Vietnam.

75. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia ha presentado al Consejo de Seguridad tres proyectos de resolución, documentos S/2758, S/2759 y S/2760 relativos, respectivamente, a las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas del Estado de Vietnam y de los reinos de Camboja y Laos.

76. La delegación de Francia considera, naturalmente, que las condiciones de cada uno de estos tres Estados deben examinarse por separado y que también debe decidirse separadamente sobre las tres solicitudes de admisión. Sin embargo, teniendo en cuenta las circunstancias históricas que han unido a estos tres Estados en el pasado, la evolución paralela que han seguido en el curso de los últimos años y los intereses comunes que todavía les unen, pedirá permiso al Consejo para exponer en esta intervención las razones del Gobierno francés para apoyar estas tres candidaturas. El hecho de que el Estado de Vietnam, el Reino de Laos y el Reino de Camboja, hayan sido ya

reconocidos como Estados soberanos e independientes asociados a Francia en la Unión Francesa, por la gran mayoría de gobiernos representados en el Consejo de Seguridad, me asegura que las delegaciones de estos Gobiernos conocen las condiciones que reúnen estos tres Estados, y ello limitará mi intervención.

77. El Estado de Vietnam, sucesor del antiguo imperio de Annam es uno de los tres Estados que componían el grupo anteriormente conocido con el nombre de Indochina. Pasó a ser protectorado de Francia por el tratado de 1884 y recobró su plena independencia por acuerdo del 8 de marzo de 1949.

78. En el curso de nuestra penúltima sesión (600a.), el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas trató de desconcertarme, invocando a favor de su pretensión de hacer ingresar en las Naciones Unidas, a la llamada República Democrática de Vietnam, un texto que ha titulado, "Acuerdo del 6 de marzo de 1946". Esta referencia lejos de desconcertarme sirve, por el contrario, para fortalecer la posición de Francia. Este texto que no es un acuerdo ni un tratado, sino un "convenio preliminar" declaraba efectivamente en su primer párrafo: "El Gobierno francés reconoce la República de Vietnam como Estado libre con Gobierno, parlamento, ejército y presupuestos propios, que forma parte de la Federación Indochina y de la Unión Francesa". Lo que el Gobierno de Francia reconoció en este convenio preliminar fué el principio de independencia y soberanía de Vietnam. Nunca ha rectificado; después, ha ampliado los términos y consagrado solemnemente su alcance. No tiene la culpa de que el Gobierno con que trató en 1946 y con el cual firmó más tarde el *modus vivendi* del 14 de septiembre de 1946 violara después las cláusulas de estos instrumentos y, debido a su desintegración progresiva, dejara de ser el representante calificado del país para transformarse en el portavoz de una fracción minoritaria y, finalmente, refugiarse en la selva y dirigir desde allí la actividad clandestina de sus partidarios. Los gobiernos pueden desaparecer; el Estado continúa. Francia trató con el Estado de Vietnam y no con el partido del Vietminh. Francia reconoció la independencia y la soberanía del Estado de Vietnam. Con el nuevo Gobierno de Vietnam llamado al poder por el fracaso y la desaparición del Gobierno de 1946, concertó los instrumentos ratificados por el Parlamento francés que consagran su renuncia al protectorado que ejercía desde 1884 sobre Annam; definen la posición del Vietnam en la Unión Francesa y brindan así al Vietnam la posibilidad de ingresar en pie de igualdad, como Estado soberano libre e independiente en la comunidad de naciones.

79. Por convenios especiales se fijaron los detalles de aplicación de este acuerdo del 8 de marzo de 1949. Todos estos convenios están en vigor. Actualmente, Vietnam posee un Gobierno libremente nombrado por el Jefe del Estado, una representación nacional, una administración y un ejército propios. Más de 30 Potencias han reconocido su personalidad internacional. Ha participado en la Conferencia de San Francisco en relación con el Tratado de Paz con el Japón y pertenece a múltiples organismos internacionales como pueden comprobar los miembros del Consejo de Seguridad al leer el documento S/2756.

80. Mi delegación tiene la seguridad de que Vietnam reúne los requisitos enunciados en el Artículo 4 de la Carta. Se ha declarado dispuesto a aceptar las obligaciones que emanan de ésta y cada día da pruebas

de su capacidad para hacerlo, con los esfuerzos políticos, administrativos y económicos, que despliega en los planos para organizar las bases democráticas del Estado, a pesar de todas las dificultades que todavía le crea la actuación de elementos subversivos apoyados desde el exterior.

81. La constitución democrática del Reino de Laos fué proclamada el 11 de mayo de 1947 y el tratado que consagra su ingreso en la Unión Francesa como estado soberano, libre e independiente fué firmado el 19 de julio de 1949.

82. El Reino de Laos también ha sido reconocido por más de 30 Estados. Ha intercambiado misiones diplomáticas con diversos países y actualmente se prepara para crear varias embajadas o legaciones, entre ellas una en Washington.

83. El Reino de Laos es miembro de la mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Se ha adherido a las principales convenciones internacionales, a cuya aplicación puede contribuir eficazmente desde ahora. No cabe duda de que este Estado reúne todos los requisitos exigidos por el Artículo 4 de la Carta para la admisión de nuevos miembros.

84. En cuanto al Reino de Camboja, posee desde el 6 de marzo de 1947, un régimen democrático constitucional. El pueblo de Camboja eligió en 1951, en elecciones libres ordinarias, su Asamblea Legislativa y sus instituciones funcionan normalmente en todo el territorio.

85. Por tratado del 8 de noviembre de 1949, la República de Francia reconoció la independencia y soberanía absolutas de Camboja, Estado asociado de la Unión Francesa. Después de esa fecha, el ejemplo fué seguido por 33 naciones más y Camboja ejerce el derecho por reconocido por varias de ellas, de designar y recibir representantes diplomáticos.

86. Por ser miembro de seis de los principales organismos especializados de las Naciones Unidas, se ha adherido, en ejercicio de su soberanía, a varias convenciones internacionales. Hoy no puede ponerse en duda la decisión del Gobierno de Camboja de cumplir todas las obligaciones previstas por la Carta y de colaborar a la obra de paz de las Naciones Unidas, como tampoco su capacidad para hacerlo.

87. Al ser el primero en reconocer a los tres Estados, Vietnam, Camboja y Laos, su condición de Estados soberanos, libres e independientes, el Gobierno de la República no sólo ha seguido fielmente la misión civilizadora que desde hace siglos se ha impuesto Francia; ha actuado con el espíritu que anima a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas sobre la evolución progresiva de los territorios no autónomos, que persiguen el desarrollo de sus instituciones nacionales. Si en 1945, Vietnam, Camboja y Laos podían considerarse aún bajo la tutela de Francia, en menos de cuatro años ha terminado su evolución, no sólo hacia la administración propia, sino también hacia la independencia. El Gobierno de Francia no podría dar mejores pruebas del desinterés y de la sinceridad que le anima, que pedir hoy la admisión en las Naciones Unidas de estos tres Estados porque en la Organización, las relaciones de los tres Estados con todos los Miembros de las Naciones Unidas y con Francia misma sólo pueden basarse en el principio del respeto de igualdad soberana. El respeto de este principio rige ya las relaciones de Vietnam, Camboja y Laos con todos los miembros de la Unión Francesa y con todos los Esta-

dos que les han reconocido. El Gobierno de Francia desea que, en primer lugar, el Consejo de Seguridad y después la Asamblea General, reconozcan también estos principios a fin de que estos tres Estados de cultura antigua y gloriosa puedan enriquecer con su colaboración la obra común de las naciones libres.

88. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): No creo infringir el reglamento, interviniendo para hacer una declaración sobre las tres propuestas de nuestro colega francés a quien dicho sea de paso quiero expresar mi admiración por lo elevado de su discurso. Seré muy breve.

89. Mi delegación opina que Vietnam, Laos y Camboja reúnen los requisitos previstos en el Artículo 4 de la Carta para ser admitidos en las Naciones Unidas. Nosotros los consideramos como Estados pacíficos que aceptan las obligaciones de la Carta y, a nuestro parecer, son capaces de cumplir esas obligaciones y están dispuestos a hacerlo. Además, su ingreso es deseable por la razón indicada por el representante del Pakistán en nuestra última sesión, es decir, por el hecho de que Asia no está suficientemente representada en las Naciones Unidas.

90. Por todas estas razones mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos S/2758, S/2759 y S/2760.

91. Sr. VON BALLUSECK (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno ha examinado las tres solicitudes que nos han sido presentadas, separadamente y según los méritos de cada una. Con permiso del Presidente voy a hablar sobre las tres.

92. Desde hace ya muchos años mi Gobierno sigue y, como saben indudablemente los miembros de este Consejo, se interesa profundamente por la rápida emancipación de algunos de los pueblos del Asia Sudoriental. Durante el corto período de vida de esta Organización, hemos sido testigos en esa región, primeramente, del nacimiento de los grandes nuevos Estados de India y Pakistán en el subcontinente indio y de la declaración de independencia de Birmania y Ceilán. Finalmente nosotros, los Países Bajos, transferimos el 27 de diciembre de 1949 la soberanía de un vasto imperio insular en aquella región a la que ahora se denomina República de Indonesia.

93. Hemos sido los primeros en reconocer como Estados independientes a la India, al Pakistán, a Birmania y a Ceilán. En cuanto se refiere a las tres primeras, nos satisface saber que hoy son activos y sinceros miembros de nuestra Organización. Aunque lamentando sinceramente la ausencia de Ceilán, una de las muchas víctimas de la insistencia de la URSS en lo que se ha dado en llamar "admisión en bloque", mi Gobierno vió con placer el reconocimiento rápido del nuevo Estado de Indonesia, país al que aun estamos vinculados por estimación profunda e intereses comunes considerables. Cuando Indonesia fué admitida como el 60º Miembro de esta organización por voto unánime de la Asamblea General, fuimos de los primeros que se adelantaron a darle la bienvenida con un sentimiento de profunda comprensión.

94. Mientras se desarrollaban estos acontecimientos, ocurrió un proceso similar de evolución rápida hacia la expresión de la voluntad nacional en la región que geográficamente se conoce con el nombre de Indochina. Francia y sus inteligentes administradores respetaron y alentaron el desarrollo del sentido de conciencia

nacional de los pueblos de esa región, especialmente después de los sufrimientos experimentados conjuntamente en la segunda guerra mundial.

95. El pueblo y la Potencia Administradora de Indochina se encontraron en una situación extremadamente difícil y compleja a consecuencia de la segunda guerra mundial. Sin embargo, a pesar de esto, y de verse forzada a proteger a estos pueblos del caos y la esclavitud que hubieran podido imponerles influencias extranjeras hostiles, la Administración francesa no cesó de alentar la autonomía local y la evolución de estas naciones hacia su soberanía e independencia. Hoy se comprueba el éxito de su labor.

96. Por el acuerdo con Vietnam del 8 de marzo de 1949, y los tratados con Laos y Camboja del 19 de julio y 8 de noviembre de 1949, respectivamente, aplicados por convenios especiales ulteriores, se concedió la soberanía e independencia a estos tres Estados y, al mismo tiempo, estos nuevos países soberanos por su libre voluntad se asociaron a la República Francesa como parte de la Unión Francesa.

97. Cada uno de estos tres Estados ha sido reconocido por más de 30 naciones y ha sido admitido como miembro de la mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Además, los tres son miembros de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente; han participado en varias conferencias internacionales importantes y son parte en varias convenciones internacionales.

98. Basándose en todos estos hechos, mi Gobierno está convencido de que Vietnam, Laos y Camboja han alcanzado su soberanía e independencia completas. Por estas razones, los Países Bajos reconocieron a estos países en abril de 1950 como Estados libremente asociados a la Unión Francesa. Mediante este acto, mi país indicó desde hace más de dos años su seguridad de que estos tres países eran Estados soberanos.

99. Otra pregunta que debemos contestar es si creemos que son pacíficos, capaces, y están dispuestos a cumplir las obligaciones de nuestra Carta. También en este caso nuestra respuesta es afirmativa. Estamos convencidos de que son pacíficos y, lo que es igualmente importante, que tienen el deseo de que se restablezca la paz de manera justa y honorable en la parte del mundo donde están situados, tan pronto como sea posible. Su admisión en las Naciones Unidas puede contribuir al restablecimiento más rápido de la paz y al mismo tiempo les permitirá pasar a formar parte del sistema de seguridad colectiva, cada vez mayor, que constituye uno de los objetivos principales de nuestra Organización.

100. En cuanto a su capacidad y posibilidades para cumplir las obligaciones de la Carta, aceptamos las declaraciones que han hecho en conformidad con el artículo 58 de nuestro reglamento, comprometiéndose a suscribir sin reservas los principios proclamados en la Carta y de aceptar y cumplir todas las obligaciones emanadas de ella. No tenemos motivo para dudar de la sinceridad de esas declaraciones.

101. En consecuencia, la delegación de los Países Bajos votará a favor de los proyectos de resolución S/2758, S/2759 y S/2760 que recomiendan a la Asamblea General que admita a Vietnam, Laos y Camboja como Miembros de las Naciones Unidas.

102. Sr. COULSON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En vista de los hechos tan claramente explicados por el representante de Francia, mi Gobierno

considera que los Estados de Laos, Camboja y Vietnam reúnen los requisitos indispensables para ingresar como Miembros en las Naciones Unidas. Como lo ha indicado el representante de Grecia, también consideramos que, en carácter de representantes de Asia, estos Estados podrían aportar una notable y valiosa contribución a las Naciones Unidas. El Gobierno de Francia estaría más que justificado al enorgullecerse de que estos Estados reúnan tan claramente los requisitos indispensables para ser Miembros.

103. Mi delegación tendrá la satisfacción de votar a favor de los tres proyectos de resolución presentados por la delegación de Francia.

104. El PRESIDENTE: En vista de lo avanzado de la hora, propongo que levantemos la sesión y que el Consejo de Seguridad reanude su labor a las 10.30 mañana por la mañana.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.